



NOTA DE PRENSA

Preocupación de Parlamentaria Elizabeth León Minaya por peligrar Proceso Electoral Municipal y Regional en Ayacucho

CONGRESISTA ADVIERTE SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE COMUNIDADES NATIVAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN LAS LISTAS ELECTORALES REGIONALES Y MUNICIPALES DE AYACUCHO

Culminado el plazo de la presentación de las listas electorales regionales y municipales, la congresista por Ayacucho, Elizabeth León Minaya (BP), solicitó a los Jurados Especiales Electorales de su Región la información detallada de las cuotas electorales, principalmente de aquellas que se aplican por primera vez que son la cuota de jóvenes y de pueblos originarios (Ley 29047 Art. 12.3 de elecciones regionales y ley 28869 art. 10.3 de elecciones municipales) que exige una cuota mínima de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios, donde existan. De acuerdo a la tipificación que hace INDEPA en concordancia con el convenio 169 de la OIT, en el Perú y que fue comunicado y admitido por el JNE, los pueblos originarios incluyen a las comunidades campesinas, por tanto ellas deben ocupar ese cupo tanto en conserjerías regionales como en regidurías municipales provinciales, debiendo ser acreditadas por el representante de la comunidad campesina y refrendada por la Dirección Regional Agraria (Art.21 del reglamento de elecciones 2010).

En una región como Ayacucho con 662 C. Campesinas reconocidas por COFOPRI, 446 de las cuales están tituladas todos los movimientos y agrupaciones políticas debieron cumplir este requisito, cuyo incumplimiento es además insubsanable de acuerdo al reglamento de estas elecciones 2010 (Art. 13.1)

La cuota de comunidades nativas y pueblos originarios es un requisito similar al de la cuota de género y juventud, su carácter de insubsanable dejaría fuera de carrera a todos los movimientos y

partidos políticos de mi Región, acotó la Parlamentaria de la Comisión de Pueblos Andinos, quien está realizando acciones con carácter de urgencia, con el fin de dar cumplimiento cabal a las normas aprobadas en el Congreso y que es un paso importante en el reconocimiento del derecho de los Pueblos Originarios, organizados como Comunidades Nativas en la amazonia y como Comunidades Campesinas en la sierra, a participar activamente en los espacios de toma de decisiones a nivel regional y local.

Lima, 16 de agosto de 2010